



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



## ACUERDO DE CONCEJO N° 18- 2026-MDP/LC

Pichari, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, Opinión Legal N° 080-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 35-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J de fecha 03 de febrero de 2026, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Expediente administrativo N° 1303 de fecha 28 de enero de 2026, mediante la cual solicitan el teniente gobernador del Anexo de Puerto Quisto donación de materiales de construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 1303 de fecha 28 de enero de 2026, el Sr. Ruber Sayas Velásquez, en su calidad de Teniente Gobernador y el Sr. Abel Noé Sayas Velásquez, en su calidad de Agente Municipal, del Anexo Puerto Quisto, solicitan a la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de Materiales de construcción, para la construcción de un servicio higiénico en el Paradero Puerto Quisto, ubicado en la repartición hacia Llochegua y Unión Ashaninka del Distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N° 0035-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 03 de febrero del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica a la Oficina de Abastecimiento, sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el Almacén Central, recomendando para la transferencia de los materiales mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Opinión Legal N° 0080-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 10 de febrero de 2026, opina que es procedente la donación de materiales de construcción a favor de Puerto Quisto del Centro Poblado de Quisto Central, para la construcción de los servicios higiénicos del Paradero Puerto Quisto; materiales de construcción que se encuentran debidamente detallados por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, se trató como Agenda: Propuesta de transferencia de materiales de construcción a favor del Anexo Puerto Quisto, para la construcción de los servicios higiénicos del Paradero Puerto Quisto, ubicado en la repartición hacia Llochegua y Unión Ashaninka del Distrito de Pichari;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, la Directiva N°01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodio adecuado de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria. Consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la donación de materiales de construcción a favor del Anexo de Puerto Quisto del Centro Poblado de Quisto Central, para la construcción de los servicios higiénicos del Paradero Puerto Quisto, materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

| Nº | DESCRIPCIÓN            | CANTIDAD | U/ M   | ESTADO      |
|----|------------------------|----------|--------|-------------|
| 01 | CLAVO                  | 2        | KILOS  | NUEVO       |
| 02 | ACCESORIOS DE BAÑO     |          |        |             |
|    | ➤ TE DE 4 PULGADAS     | 2        | UNIDAD | NUEVO NUEVO |
|    | ➤ REDUCTOR DE 4 A 2    | 1        | UNIDAD | NUEVO NUEVO |
|    | ➤ CODOS DE 2           | 5        | UNIDAD | NUEVO       |
|    | ➤ CODOS DE 4           | 2        | UNIDAD | NUEVO NUEVO |
|    | ➤ TUBOS DE 4 PULGADAS  | 2        | UNIDAD | NUEVO NUEVO |
|    | ➤ SUMIDERO DE DUCHA    | 1        | UNIDAD | NUEVO NUEVO |
|    | ➤ TUBOS DE ½ PARA AGUA | 4        | UNIDAD | NUEVO       |
|    | ➤ CODOS DE BRONCE      | 3        | UNIDAD | NUEVO NUEVO |
|    | ➤ TE LLAVE DE PASO     | 1        | UNIDAD | NUEVO NUEVO |
|    | ➤ ADAPTADORES DE ½     | 12       | UNIDAD | NUEVO NUEVO |
|    | ➤ T DE ½               | 2        | UNIDAD |             |
|    | ➤ CODOS DE ½           | 6        | UNIDAD |             |
|    | ➤ TEFLON               | 1        | UNIDAD |             |
|    | ➤ PEGAMENTO            | 1        | UNIDAD |             |
|    | ➤ BOLSAS DE CEMENTO    | 5        | UNIDAD |             |
|    | ➤ KILOS DE FRAGUA      | 5        | KILOS  |             |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN** de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - Encargar**, a la comisión de obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

**ARTÍCULO CUARTO. - Hacer** de conocimiento al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN  
JEFA  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental